



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**FORMATO ESTUDIO PREVIO**  
**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE**  
**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETO:</b>                  | <i>Prestación de servicios personales de carácter temporal para planear, ejecutar y orientar la formación profesional integral, que programe el centro de formación en programas de formación titulada virtual, de acuerdo con lineamientos institucionales y normatividad vigente.</i>                                                                                                                                                                        |
| <b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>  | <i>Para cada contrato se especifica la Formación en el Anexo 2 Plan de contratación de instructores (Formación Titulada Virtual), de conformidad con el área o competencia a desarrollar.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b> | <i>Para cada contrato se especifica la Experiencia en el Anexo 2. Plan de contratación de instructores (Formación Titulada Virtual), de conformidad con el área o competencia a desarrollar.</i>                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>   | <i>Se fija como valor total para los cuatro (4) contratos la suma de Ciento cuarenta y ocho Millones doscientos mil pesos M/Cte. (\$148.200.000), donde el valor de cada uno de los contratos será el resultado de multiplicar el No. de meses y días a contratar por costo honorario mes según como se indica en el Anexo 2. plan de contratación de instructores, pagaderos de forma mensual de acuerdo con los honorarios asignados a cada contratista.</i> |
| <b>PLAZO:</b>                   | <i>Para cada uno de los contratos se especifican las fechas previstas de inicio y terminación en el Anexo 2. Plan de contratación de instructores (Formación titulada virtual), sin exceder el calendario académico 2023.</i>                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>      | <i>Municipios de la provincia de Vélez y del área de influencia del Centro de de Gestion Agroempresarial del oriente.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>SUPERVISOR:</b>              | <i>La supervisión del contrato estará a cargo de la coordinación académica o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>      | <i>Subdirector (e) Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



## **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público de orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de intervenir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas la de administrar y ejecutar procesos de contratación del centro.

El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

Es por esto que El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha, así mismo se debe tener en cuenta lo siguiente:

-Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas



de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.

- Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.

- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de



requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesario y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

En el presente caso, y como se describió en esta justificación es viable adelantar el proceso de contratación durante el termino definido en el “plazo del contrato” y bajo la circunstancia justificada en este estudio previo, puesto que este Centro requiere para su debido funcionamiento y cumplimiento de la misión, la contratación de 4 personas para desarrollar las actividades de planeación, ejecución y orientación de la formación profesional integral, en los grupos de los programas de formación titulada y/o complementaria, presencial y/o virtual, que se encuentran en estado “en ejecución” en el sistema de información de la entidad Sofía plus y los que se ofertarán y desarrollarán en la presente vigencia en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.

En cumplimiento de lo anterior, se programó la ejecución de 4 contratos de prestación de servicios personales de carácter temporal para planear, ejecutar y orientar la formación profesional integral, que desarrollé el centro de formación en programas de formación titulada y/o complementaria, presencial y/o virtual; de acuerdo a lineamientos institucionales y normatividad vigente. Teniendo en cuenta las directrices existentes en la entidad para el desarrollo del proceso formativo contenidas en su gran mayoría en el Estatuto de la formación profesional integral, el Procedimiento de ejecución de la formación y la Guía de desarrollo curricular; se requieren personas con un perfil idóneo, definido en los diseños curriculares de los programas de formación, que por ejemplo para el 2023, son 79 grupos que continúan en formación y se han proyectado a la fecha ofertar y ejecutar 59 grupos, de solo formación titulada presencial, los cuales requieren por lo menos de un instructor diario para dicho propósito. Estas acciones se llevan a cabo durante toda la vigencia, pero la necesidad obedece a lo requerido por el Centro, después de haber planeado su oferta (la cual es trimestral) y asignado grupo a los 26 instructores de planta con los que se cuenta, por lo que la duración del contrato varía, con la anotación de que máximo será hasta el último día hábil del calendario académico del 2023.

Con la presente contratación, se avanzará en el cumplimiento de logros y metas específicas definidas en el plan de acción 2023 “Transformando vidas, construyendo tejido social” en relación con esta área de desempeño, que para este caso las metas establecidas a la fecha de

| CENTRO DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE |      |                                                  |                   |            |          |            |          |            |          |            |          |
|-----------------------------------------------|------|--------------------------------------------------|-------------------|------------|----------|------------|----------|------------|----------|------------|----------|
| MODALIDAD: PRESENCIAL Y A DISTANCIA           |      |                                                  |                   |            |          |            |          |            |          |            |          |
| NIVEL                                         | META | APRENDICES QUE CONTINUAN EN FORMACIÓN EN EL 2023 | CUPOS NUEVOS 2023 | 70%        |          | 80%        |          | 90%        |          | 100%       |          |
|                                               |      |                                                  |                   | T1         |          | T2         |          | T3         |          | T4         |          |
|                                               |      |                                                  |                   | APRENDICES | # GRUPOS | APRENDICES | # GRUPOS | APRENDICES | # GRUPOS | APRENDICES | # GRUPOS |
| TECNOLOGÍA                                    | 1170 | 613                                              | 557               | 190        | 7        | 130        | 5        | 120        | 4        | 117        | 4        |
| TÉCNICO                                       | 1592 | 752                                              | 840               | 345        | 12       | 170        | 6        | 165        | 6        | 110        | 4        |
| PROFUNDIZACIÓN TÉCNICA                        | 120  | 0                                                | 120               | 30         | 1        | 30         | 1        | 30         | 1        | 30         | 1        |
| OPERARIO                                      | 205  | 85                                               | 120               | 55         | 2        | 25         | 1        | 0          | 0        | 35         | 1        |
| AUXILIAR                                      | 90   | 0                                                | 90                | 60         | 2        | 0          | 0        | 0          | 0        | 30         | 1        |
| TOTAL CUPOS A OFERTAR                         |      |                                                  |                   | 680        | 24       | 355        | 13       | 315        | 11       | 322        | 11       |
| MODALIDAD: VIRTUAL                            |      |                                                  |                   |            |          |            |          |            |          |            |          |
| NIVEL                                         | META | 04 A 31 DE DICIEMBRE                             | CUPOS NUEVOS 2023 | T1         |          | T2         |          | T3         |          | T4         |          |
|                                               |      |                                                  |                   | APRENDICES | # GRUPOS | APRENDICES | # GRUPOS | APRENDICES | # GRUPOS | APRENDICES | # GRUPOS |
| TECNOLOGÍA                                    | 1006 | 456                                              | 550               | 150        | 3        | 100        | 2        | 200        | 4        | 100        | 2        |
| TÉCNICO                                       | 440  | 140                                              | 300               | 100        | 2        | 50         | 1        | 100        | 2        | 50         | 1        |
| TOTAL CUPOS A OFERTAR                         |      |                                                  |                   | 250        | 5        | 150        | 3        | 300        | 6        | 150        | 3        |



Indicadores que están directamente relacionados con, por ejemplo, la acción “4.8.2.3. *Garantizar la disponibilidad de los instructores para la ejecución de los programas de formación: Implementar las orientaciones para la adecuada programación de los instructores en los programas de formación*, contemplada en el capítulo 4. Procesos Misionales. 4.8. Gestión de formación profesional integral. 4.8.2 Gestión de instructores” y, esto a su vez repercutirá en el cumplimiento de los objetivos del Gobierno Nacional en el establecimiento de estrategias para remover los obstáculos y transformar las condiciones que hagan posible acelerar el crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país, en razón a que el plan de Acción 2023 “Transformando vidas, construyendo tejido social”, establece las acciones institucionales del SENA para la vigencia 2023, las cuales se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad.

Por otra parte, revisada la planta de personal del Centro, se encontró que no hay personal de planta suficiente ni con las especialidades requeridas en varios de los programas de formación, para poder suplir la necesidad descrita. Puesto que el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, solo tiene en su planta 18 instructores en carrera administrativa, 1 en encargo y 7 en planta temporal y con lo ya expuesto es evidente que no son suficientes para atender los compromisos adquiridos y las metas asignadas para la presente vigencia relacionadas con formación.

De igual manera esta necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Gestión Agroempresarial de Oriente.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

**Nota:** Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.



## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral.
2. Dar cumplimiento estricto a los Manuales del Sistema Integrado de Gestión y demás normas que regulan la Formación Profesional Integral en el SENA y además a entregar oportunamente las listas de aprendices inscritos, seleccionados, las planillas debidamente diligenciadas y demás documentos requeridos por la Gestión de Centros y Registro y Certificación.
3. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes.
4. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de divulgación tecnológica programados por el Centro.
5. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de Formación Profesional.
6. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo.
7. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 5 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
8. Hacer cumplir con el reglamento del aprendiz.
9. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que les sean asignados para dicho fin.
10. Custodiar, organizar y archivar los documentos producidos por la dependencia.
11. Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente.
12. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato y que sean concertadas con el supervisor del contrato.



### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será los municipios de la provincia de Vélez y del área de influencia del Centro de de Gestion Agroempresarial del oriente.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.



## **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

## **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

## **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que ejerza la Coordinación Académica o de quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina. .

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO  X

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  X  NO \_\_\_\_\_

## **13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto debe dejar constancia escrita*”.

## **14. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato



de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

#### 14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) \_\_\_\_\_, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

| IDONEIDAD                                                                                |                     |           |
|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------|
| La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos. | FORMACIÓN ACADEMICA |           |
|                                                                                          | CUMPLE              | NO CUMPLE |
|                                                                                          |                     |           |

| EXPERIENCIA                   |                               |                              |       |      | EXPERIENCIA RELACIONADA |           |
|-------------------------------|-------------------------------|------------------------------|-------|------|-------------------------|-----------|
| ENTIDAD                       | Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA) | Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA) | Meses | Días | SI                      | NO        |
|                               |                               |                              |       |      |                         |           |
|                               |                               |                              |       |      |                         |           |
|                               |                               |                              |       |      |                         |           |
|                               |                               |                              |       |      |                         |           |
|                               |                               |                              |       |      |                         |           |
|                               |                               |                              |       |      | CUMPLE                  | NO CUMPLE |
| TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA |                               |                              |       |      |                         |           |

#### 14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes,



pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector de centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### 14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

| No. y año                      | Contratista                              | Objeto del contrato                                                                                                                                                                                                    | Plazo               | Valor contrato y forma de pago                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Modalidad de selección |
|--------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| CO1.PCCNTR.3383336<br>Contrata | YADY<br>YESENIA<br>CLAVIJO<br>SANTAMARIA | Servicios personales de carácter temporal para la orientación en la formación titulada complementaria y virtual en el área de Mercadeo, según los modelos formativos establecidos por el CGAO SENA Regional Santander. | 10 meses<br>15 días | Se fija como valor total para el contrato la suma de treinta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos veinticinco pesos M/cte. (\$38.447.325). Esta suma será pagada por el SENA así: a). Diez (10) pagos iguales por valor de tres millones seiscientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta pesos M/cte. (\$3.661.650), de Febrero a Noviembre de 2022. b) Un último | Contratación directa   |



|                     |                                    |                                                                                                                                                                                                                        |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                      |
|---------------------|------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|                     |                                    |                                                                                                                                                                                                                        |                     | pago correspondiente al mes de Diciembre del 2022, por valor de un millón ochocientos treinta mil ochocientos veinticinco pesos M/cte. (\$1.830.825).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                      |
| CO1.PCCNTR.3384508  | NELLY CRISTINA SUAREZ CABALLERO    | Servicios personales de carácter temporal para la orientación en la formación titulada complementaria y virtual en el área de Mercadeo, según los modelos formativos establecidos por el CGAO SENA Regional Santander. | 10 meses<br>15 días | Se fija como valor total para el contrato la suma de treinta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos veinticinco pesos M/cte. (\$38.447.325). Esta suma será pagada por el SENA así: a). Diez (10) pagos iguales por valor de tres millones seiscientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta pesos M/cte. (\$3.661.650), de Febrero a Noviembre de 2022. b) Un último pago correspondiente al mes de Diciembre del 2022, por valor de un millón ochocientos treinta mil ochocientos veinticinco pesos M/cte. (\$1.830.825). | Contratación directa |
| CO1.PCCNTR.3384620. | VIVIAN CAROLINA GONZALEZ HERNANDEZ | Servicios personales de carácter temporal para la orientación en la formación titulada complementaria y virtual en el área de Sistemas, según los modelos formativos                                                   | 10 meses<br>15 días | Se fija como valor total para el contrato la suma de treinta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos veinticinco pesos M/cte.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Contratación directa |



|  |  |                                                   |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |
|--|--|---------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  |  | establecidos por el CGAO SENA Regional Santander. |  | (\$38.447.325).<br>Esta suma será pagada por el SENA así: a). Diez (10) pagos iguales por valor de tres millones seiscientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta pesos M/cte. (\$3.661.650), de Febrero a Noviembre de 2022. b) Un último pago correspondiente al mes de Diciembre del 2022, por valor de un millón ochocientos treinta mil ochocientos veinticinco pesos M/cte. (\$1.830.825). |  |
|--|--|---------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

### 15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Vélez a los, 24 días del mes de enero de 2023.

  
**JAVIER GONZALEZ FRANCO**  
 Subdirector (E) de Centro

Proyectó: Gladys Sofía Rojas Martínez , Profesional G01, Grupo Administrativo y Financiero *SGAF*  
 Revisó: Herika Bibiana Ariza González, Profesional G02, Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente *AGRO*



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE  
PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN  
EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL SANTANDER**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente requiere contratar los servicios de 4 personas para ejecutar el objeto y obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio de 4 personas consistente en: Prestación de servicios personales de carácter temporal para planear, ejecutar y orientar la formación profesional integral, que programe el centro de formación en programas de formación titulada virtual, de acuerdo con lineamientos institucionales y normatividad vigente.

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bucaramanga, a los

**JOSE WILSON CARRERO MALDONADO**  
DIRECTOR (E)

VoBo. Campo Elías Gutiérrez Polanía, Coordinador (e) Gestión del Talento Humano

Proyectó: Herika Bibiana Ariza Gonzalez. Profesional grado 02, Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente

Revisó: Javier González Franco, Subdirector (e) Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



AUTORIZACIÓN: 0091  
25/01/2023

**AUTORIZACION DE CONTRATACION  
DIRECCION REGIONAL SANTANDER**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente de la Regional Santander, requiere contratar la prestación de 4 servicios personales de carácter temporal para planear, ejecutar y orientar la formación profesional integral, que programe el centro de formación en programas de formación titulada virtual, de conformidad con lineamientos institucionales y normatividad vigente.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el director regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de estos servicios.

Que, el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

**AUTORIZA LA CONTRATACION**

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción breve de la solicitud:</b> | <i>Prestación de servicios personales de carácter temporal para planear, ejecutar y orientar la formación profesional integral, que programe el centro de formación en programas titulada virtual, de acuerdo con lineamientos institucionales y normatividad vigente</i> |
| <b>Cantidad de contratos:</b>             | 4                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Valor total de la contratación:</b>    | <i>Se fija como valor total para los cuatro (4) contratos la suma de Ciento cuarenta y ocho Millones doscientos mil pesos M/Cte. (\$148.200.000).</i>                                                                                                                     |
| <b>CDP:</b>                               | 1423 DEL 15 DE ENERO DE 2023                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Rubro:</b>                             | C-3603-1300-14-0-3603025-02                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Radicado - NIS</b>                     | Rad: 68-9-2023-001079 Nis: 2023-02-014259                                                                                                                                                                                                                                 |

**JOSÉ WILSON CARRERO MALDONADO**  
**DIRECTOR (E) REGIONAL** 

**Proyectó:** Gladys Sofía Rojas García, Profesional G01, Grupo Administrativo y Financiero 

**Revisó:** Herika Bibiana Ariza Gonzalez González, Profesional G02, Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente 



## CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

### EL SUBDIRECTOR (e) DEL CENTRO DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL SANTANDER CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección Regional Santander, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluidos en éste.

Para mayor constancia se firma en Vélez, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2023.

**JAVIER GONZÁLEZ FRANCO**  
SUBDIRECTOR (E)

Proyectó: Gladys Sofía Rojas Martínez, Profesional G01, Grupo Administrativo y Financiero *GRF*

Revisó: Herika Bibiana Ariza Gonzalez, Profesional G02, Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente *HBAG*



|                                                                                                      |            |                 |            | MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN |                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                        |              |         |                       |                        |                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                       |   |                                               |                                                    |                                                |                                                                 |                          |                                      |                                                                                                                                                                                    |                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| No.                                                                                                                                                                                   | Clase      | Fuente          | Etapas     | Tipo                                                                                               | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)                                                                                                                                                             | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                                                                                               | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                       |   | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento                | Monitoreo y revisión     |                                      |                                                                                                                                                                                    |                                   |
|                                                                                                                                                                                       |            |                 |            |                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                        | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría              |                                           | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Periodicidad ¿Cuándo? |   |                                               |                                                    |                                                |                                                                 |                          |                                      |                                                                                                                                                                                    |                                   |
| 1                                                                                                                                                                                     | General    | Interno         | Planeación | operacional                                                                                        | Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.                                                                                                                   | Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.         | 2            | 4       | 7                     | Alto                   | SENA                                      | Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos que se deben cumplir, para realizar la contratación, definir las necesidades y el objeto para contratar.                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1                     | 1 | 2                                             | Bajo                                               | No                                             | Coordinadores que requieren el servicio                         | Planeación               | Suscripción del contrato             | A través de correo electrónico y comunicaciones internas con Líderes de programa o Coordinadores.                                                                                  | En la planeación del proceso      |
| 2                                                                                                                                                                                     | Específico | Interno         | Ejecución  | Operacional                                                                                        | Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.                                                                                                       | Demora en el inicio de la ejecución del contrato                                                                                                                                       | 3            | 2       | 5                     | Medio                  | SENA                                      | Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1                     | 1 | 2                                             | Bajo                                               | No                                             | SENA                                                            | Suscripción del contrato | Expedición del registro presupuestal | A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal | Posterior a la firma del contrato |
| 3                                                                                                                                                                                     | Específico | Externo         | Ejecución  | Regulatorio                                                                                        | Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente                                        | Retrasos en ejecución contractual                                                                                                                                                      | 4            | 4       | 5                     | Alto                   | Contratista -SENA                         | Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 2                     | 2 | 3                                             | Bajo                                               | SI                                             | SENA y Contratista                                              | Ejecución                | Liquidación                          | Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato                                                                                                                       | Permanente                        |
| 4                                                                                                                                                                                     | General    | Externo         | Ejecución  | Operacional                                                                                        | Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros                                                                            | Acciones judiciales                                                                                                                                                                    | 3            | 1       | 4                     | Bajo                   | Contratista                               | Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1                     | 1 | 1                                             | Bajo                                               | No                                             | Contratista                                                     | Ejecución                | Liquidación                          | Supervisor/ Contratista                                                                                                                                                            | Permanente                        |
| 5                                                                                                                                                                                     | Específico | Externo         | Ejecución  | Operacional                                                                                        | Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual | Acciones Judiciales                                                                                                                                                                    | 3            | 4       | 7                     | Alto                   | Contratista                               | Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista                                                                                                                                                                                                                                                   | 1                     | 1 | 2                                             | Bajo                                               | No                                             | Supervisor del contrato                                         | Ejecución                | Liquidación                          | A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.            | Permanente                        |
| 6                                                                                                                                                                                     | Específico | Interno         | Ejecución  | Técnico                                                                                            | Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato     | Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones                                                                                                       | 2            | 3       | 5                     | Medio                  | SENA                                      | No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1                     | 1 | 2                                             | Bajo                                               | SI                                             | Coordinadores que requieren el servicio-Supervisor del contrato | Ejecución                | Liquidación                          | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar                            | Permanente                        |
| 7                                                                                                                                                                                     | Específico | Interno         | Ejecución  | Técnico                                                                                            | Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.                                                                                                         | Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley                                                                                                                             | 2            | 3       | 5                     | Medio                  | Contratista                               | No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 2                     | 3 | 5                                             | Bajo                                               | No                                             | Supervisor del contrato                                         | Ejecución                | Liquidación                          | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar                            | Permanente                        |
| 8                                                                                                                                                                                     | Específico | Externo         | Ejecución  | Operacional                                                                                        | Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato)                                                                                | Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas                                                                     | 3            | 3       | 6                     | Alto                   | Contratista/SENA                          | Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)                                                                                                                                      | 2                     | 3 | 5                                             | Medio                                              | No                                             | SENA                                                            | Ejecución                | Liquidación                          | Seguimiento a la ejecución del contrato                                                                                                                                            | Permanente                        |
| 9                                                                                                                                                                                     | General    | Externo         | Ejecución  | Operacional                                                                                        | Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.                                                                                       | Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato                                                                                                                | 2            | 2       | 4                     | Bajo                   | Contratista                               | Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 1                     | 1 | 2                                             | Bajo                                               | No                                             | Contratista/Supervisor                                          | Ejecución                | Liquidación                          | Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor                                                                                                               | Durante la ejecución              |
| 10                                                                                                                                                                                    | General    | Externo         | EJECUCION  | Riesgo operacional                                                                                 | Falta de publicidad en los procesos de contratación y en el seguimiento de la supervisión o interventoría.                                                                                                      | No cumplimiento del principio de publicidad                                                                                                                                            | 3            | 3       | 6                     | Alto                   | Entidad 100%                              | Verificación de documentos publicados dentro del proceso contractual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 1                     | 2 | 3                                             | Bajo                                               | SI                                             | Estructurador (Gestión contractual) y Supervisor                | Ejecución                | Liquidación                          | Diligenciamiento de la lista de chequeo del procedimiento respectivo.                                                                                                              | Permanente                        |
| 11                                                                                                                                                                                    | Específico | Interno/Externo | Ejecución  | Operacional                                                                                        | Liquidación del contrato de manera inoportuna                                                                                                                                                                   | Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos                                                                                                                       | 1            | 1       | 2                     | Bajo                   | Contratista/SENA                          | Seguimiento por parte del Supervisor del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1                     | 1 | 2                                             | Bajo                                               | No                                             | Contratista/Supervisor                                          | Liquidación              | Liquidación                          | Seguimiento a la ejecución del contrato                                                                                                                                            | Permanente                        |
| 12                                                                                                                                                                                    | Específico | Externo         | Ejecución  | Operacional                                                                                        | Contagio Coronavirus- COVID-19                                                                                                                                                                                  | * Enfermedades del contratista que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual.<br><br>*Demandas e indemnizaciones por incapacitado o muerte del contratista | 4            | 4       | 8                     | Alta                   | Contratista                               | El supervisor y contratista del deben dar estricto cumplimiento a las Resoluciones No. 392 del 25 de marzo de 2021, No. 777 del 02 de junio de 2021 y No. 1687 del 25 de octubre de 2021 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas | 1                     | 2 | 3                                             | Bajo                                               | SI                                             | Contratista/Supervisor                                          | Suscripción del contrato | Liquidación                          | Auto reporte de las condiciones de salud/ Atención a los protocolos de bioseguridad. El supervisor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.      | Permanente                        |
| * En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto. |            |                 |            |                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                        |              |         |                       |                        |                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                       |   |                                               |                                                    |                                                |                                                                 |                          |                                      |                                                                                                                                                                                    |                                   |

\* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjgonzalf JAVIER GONZALEZ FRANCO  
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-068-954610 CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE-SANTANDER  
Fecha y Hora Sistema: 15/01/2023 12:00:00 p. m.

| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                   |                          |                 |                               |                                                                             |                            |                      |                   |                     |                  |      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------|-------------------|---------------------|------------------|------|
| El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos” |                                                                                                                                                                                   |                          |                 |                               |                                                                             |                            |                      |                   |                     |                  |      |
| Numero:                                                                                                                                                          | 1423                                                                                                                                                                              | Fecha Registro:          | 2023-01-15      | Unidad / Subunidad ejecutora: | 36-02-00-068-954610 CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE-SANTANDER |                            |                      |                   |                     |                  |      |
| Vigencia Presupuestal                                                                                                                                            | Actual                                                                                                                                                                            | Estado:                  | Generado        |                               | Tipo:                                                                       | Gasto                      |                      | Uso Caja Menor    | Ninguno             |                  |      |
| Valor Inicial:                                                                                                                                                   | 1.948.515.000,00                                                                                                                                                                  | Valor Total Operaciones: | 0,00            |                               | Valor Actual.:                                                              | 1.948.515.000,00           | Saldo x Comprometer: | 1.948.515.000,00  | Vr. Bloqueado       | 0,00             |      |
| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL                                                                                                          |                                                                                                                                                                                   |                          |                 |                               | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                           |                            |                      |                   |                     |                  |      |
| Número:                                                                                                                                                          | 1423                                                                                                                                                                              | Fecha Registro:          | 2023-01-15      | Número:                       |                                                                             | Modalidad de contratación: |                      | Tipo de contrato: |                     |                  |      |
| ITEM PARA AFECTACION DE GASTO                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                   |                          |                 |                               |                                                                             |                            |                      |                   |                     |                  |      |
| DEPENDENCIA                                                                                                                                                      | POSICION CATALOGO DE GASTO                                                                                                                                                        | FUENTE                   | RECURSO RECURSO | SITUAC.                       | FECHA OPERACION                                                             | VALOR INICIAL              | VALOR OPERACION      | VALOR ACTUAL      | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO  |      |
| 954645 CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE-SANTANDER - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION.                                                             | C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | Nación                   | 10              | CSF                           |                                                                             |                            |                      |                   |                     |                  |      |
|                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                   |                          |                 |                               |                                                                             | Total:                     | 1.948.515.000,00     | 0,00              | 1.948.515.000,00    | 1.948.515.000,00 | 0,00 |
| Objeto:                                                                                                                                                          | INSTRUCTOR: ATENDER LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES PARA ATENDER PROGRAMAS DE FORMACIÓN REGULAR EN TODAS SUS MODALIDADES. RD-68-9-2023-000137                                     |                          |                 |                               |                                                                             |                            |                      |                   |                     |                  |      |

  
Firma Responsable